

2020-007
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Una vez surtido el trámite pertinente, mediante providencia de 19 de mayo de 2020, se declaró en desacato al Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL EPS, por incumplimiento a fallo de Tutela de 28 de enero de 2020, ordenando imponer sanciones equivalentes a arresto por 5 días y multa de 5 salarios mínimos legales vigentes, cuya decisión fue confirmada íntegramente en sede de consulta por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito mediante providencia del 1 de Junio de 2020, procediendo con auto de 11 de junio siguiente, a ordenar a las autoridades competentes el cumplimiento de las sanciones antes mencionadas, las cuales se encuentran vigentes a la fecha.

Ahora bien, mediante escrito radicado el 7 de diciembre de 2020 ante este Despacho, el accionando manifiesta haber dado cumplimiento al fallo de Tutela de fecha 28 de enero de 2020, aportando las constancias de ello, solicitando en consecuencia el levantamiento de las medidas sancionatorias.

Por consiguiente, evidencia este Despacho que le asiste razón al accionado, tras haber dado respuesta de fondo al Derecho de petición de 19 de diciembre de 2019, de lo cual se allegaron las constancias correspondientes junto con el pronunciamiento remitido al actor el 15 de mayo de 2020.

Lo anterior, conlleva a decidir que en efecto hay lugar a ordenar el levantamiento de las sanciones impuestas antes mencionadas, contra el Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, por cumplimiento del fallo de Tutela.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

2020-007
INCIDENTE DE DESACATO

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas sancionatorias impuestas mediante auto de 19 de mayo de 2020, respecto del GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS identificado con C.C. 76.267.910 en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL EPS, por cumplimiento del fallo de Tutela que data del 28 de enero de 2020, y comuníquese por el medio más expedito esta decisión a las partes, Comandante de Policía Metropolitana de Bucaramanga y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **16 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 044 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria